

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y
AMBIENTAL**

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, UNIDAD DE
DESARROLLO ECONOMICO
LOCAL Y AMBIENTAL**

**PLAN DE TRABAJO
2021**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

I. INTRODUCCIÓN



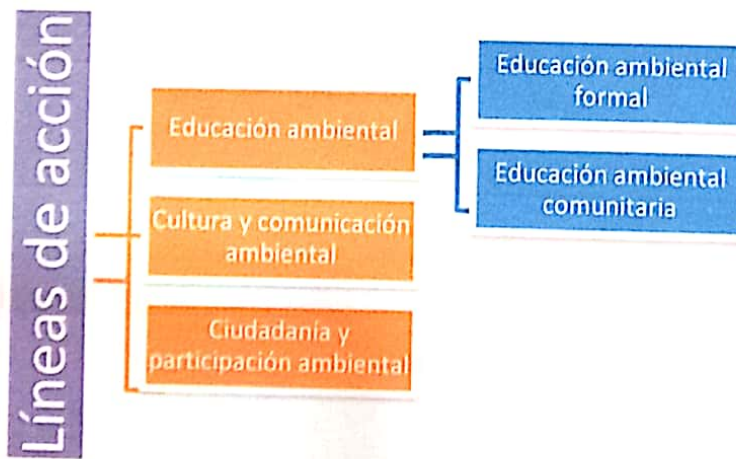
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
PICOTA SAN MARTIN
OTTO WERNER Chota Sangama
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
ECONÓMICO LOCAL Y AMBIENTE

La Municipalidad Distrital de Pilluana , mediante Ordenanza Municipal N° 003 - 2021-MDP de fecha 26 de febrero del 2021 aprueba el Programa Municipal de Educación, Unidad de Desarrollo Económico Local y Ambiental y 2021 - 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2020-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Unidad de Desarrollo Económico Local y Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2021**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Pilluana, trabajará las siguientes líneas de acción:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
ULPIANO VELA MUÑOZ
DNI: 01132617
ALCALDE



Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "


Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
PICOCHA-SAN MARTIN

Otto Wermer Chota Sangama
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
ECONOMICO LOCAL Y AMBIENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA

ULPIANO VELA MUÑOZ
DNI: 01132617
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

PLAN DE TRABAJO 2021							
Programa Municipal EDUCCA- MUNICIPALIDAD DISTRITAL de sañce							
ACTIVIDAD	DETALLE (tarefas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION I: EDUCACION AMBIENTAL							
Sub línea de acción I.1: Educación ambiental formal							
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	1. Elaboración del Plan de trabajo en Instituciones Educativas, en marco al contexto COVID-19.	-Numero de PAE acreditados. -Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. -Numero de docentes capacitados. -Numero de Instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	1 institución educativa que participara en el Programa Municipal EDUCCA	- Llamadas Telefónicas - Comunicación virtual a través de plataformas de Video chat, ZOOM, MEET, WhatsApp (de manera virtual)	Agosto	Municipalidad Distrital de Pilluana	4000.00
	2. Coordinación y presentación del plan de trabajo al representante de la UGEL.- San Martín, para incorporar temas ambientales en la plataforma virtual.	-Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. -Numero de docentes capacitados. -Numero de Instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	2 PAE acreditados				
	3. Presentación del Plan de trabajo a Directores y Docentes de las Instituciones priorizadas, para la consideración en sus clases virtuales las temáticas ambientales prioritarias y el desarrollo de los proyectos en casa.	-Numero de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la Municipalidad. -Numero de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa. -Numero de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.	2 docentes capacitados.				
	4. Elección de los Promotores Ambientales Escolares-PAE	-Numero de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la Municipalidad. -Numero de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa. -Numero de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.	1 proyecto ambiental implementado con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la Municipalidad.				
	5. Talleres de capacitación dirigidos a directores, docentes y alumnos:	• Taller 1: Promover las Buenas prácticas sanitarias para contrarrestar al virus COVID-19	1 institución educativa (docentes y PAE) reconocidos.				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
PROCTA SAN MARTIN
Otto Werner Chota Sangama
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
ECONOMICO LOCAL Y AMBIENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
ALCALDE
DNE: 01132617
U. PIANO VEJAMUNOZ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

<p>• Taller 2: Manejo de residuos sólidos en casa.</p> <p>• Taller 3: Conociendo mi Biodiversidad</p> <p>• Taller 4: "Elaborando mi biohuerto en casa"</p> <p>• Taller 5: Uso de los 3r.(valor agregado a los productos reciclables)</p> <p>6. Proyectos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buenas prácticas ambientales en el manejo de los residuos sólidos en casa (Eco ladrillos o compost) • Nuestro biohuerto en casa. • Reciclaje en casa (Macereros a basa de botellas y otros insumos ecológicos). <p>7. Reconocimiento a los directores, docentes y estudiantes que participaron arduamente en el proceso.</p>	<p>- Laptop</p> <p>- Google meet</p> <p>- Trípticos digitales</p>	<p>Septiembre y octubre</p>	<p>500.00</p>				
Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria							
<p>1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<p>1. Elaboración de propuesta para la implementación de espacios públicos abiertos que educan ambientalmente (plazas, áreas verdes, parques, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en 	<ul style="list-style-type: none"> • 5 espacios públicos que educan ambientalmente (plaza de armas,) 	<p>- Laptop</p> <p>- Internet</p>	<p>Agosto</p>	<p>Municipalidad Distrital de Pilluana</p>	<p>200.00</p>

OTTO WERNER CHOTA SANGAMA
 JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
 ECONOMICO LOCAL Y AMBIENTE
 P.O. BOX 1000
 PILLUANA, TACNA



ULPIANO VELA MUÑOZ
 DNI: 01132617
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

1.2.2				Septiembre	200
LINEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL					
<p>2. Instalación de señalizaciones informativas en tema de conservación ambiental en los parques y plazas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local. 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 materiales de difusión y comunicación generadas (audiovídeos y radio) 	<p style="text-align: center;">- Difusión</p>	Septiembre	200
<p>2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>1. Elaboración de videos y Spots publicitarios en temas de educación ambiental.</p> <p>2. Elaboración y Difusión de Trípticos digitales en marco al Calendario Ambiental en las redes sociales de la Municipalidad.</p> <p>3. Campaña:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo adecuado de residuos sólidos en tiempos del COVID-19. • Uso responsable del plástico de un solo uso. 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 campañas informativas realizadas. • 2 videos y spot realizados con temática ambiental. • 02 materiales de comunicación generada (audiovisual) • 01 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local. 	<p>- Página de edición de videos y piezas para web</p> <p>- Spots</p> <p>- Laptop</p> <p>- Internet</p> <p>- Redes sociales</p> <p>- Email</p>	<p style="text-align: center;">Agosto</p> <p style="text-align: center;">Septiembre</p>	<p style="text-align: center;">300.00</p> <p style="text-align: center;">-</p>
				Municipalidad Distrital de Pilluana	200.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
 PICO SAN MARTIN
 OTTO WERNER Chota Sangama
 JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y AMBIENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
 ULPIANO VELA MUNOZ
 DNI: 01132617
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

2.2		<ul style="list-style-type: none"> Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local. 				
		<ul style="list-style-type: none"> Campañas virtuales: <ul style="list-style-type: none"> Charlas virtuales Conversatorio virtual otros 				
LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL						
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles.	<ul style="list-style-type: none"> Llamada telefónica, selección y formación de los PAJ Talleres de capacitación <ul style="list-style-type: none"> Taller 1: Buenas prácticas para contrarrestar al virus SARS-COV-19. Taller 2: Reciclaje a base de los residuos sólidos orgánicos Taller 3: El biohuerto y áreas verdes. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. 	<ul style="list-style-type: none"> 2 PAJ acreditados. 1 eventos de capacitación (talleres) dirigidos a los PAJ. 1 hora de capacitación que reciben los PAJ. 	<ul style="list-style-type: none"> - Celular - WhatsApp - Laptop e Internet - Comunicación virtual a través de plataformas, redes sociales, email. - Videos instructivos. - Comunicación 	Municipalidad Distrital de Pilluana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
 POCOLSON MARTIN
 Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local y Ambiente
 Otto Werner Chola Sangama



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
 ULPIANO VELA MUNOZ
 DNI: 01132517
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
 PICTO SAN MARTIN
 OTTO WERNER CHOJA SANGAMA
 JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
 ECONOMICO LOCAL Y AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
 ULMIANO VELA MUÑOZ
 DNI: 01132617
 ALCALDE

<p>3. Elaboración y difusión de tutoriales en temas ambientales.</p>					<p>Septiembre</p>	<p>Municipalidad Distrital de Pilluana</p>
<p>4. Proyectos</p> <ul style="list-style-type: none"> Buenas prácticas ambientales en el manejo de los residuos sólidos y otros) Nuestro biohuerto en casa 					<p>Noviembre e- Diciembre</p>	<p>Municipalidad Distrital de Pilluana</p> <p>300.00</p>
<p>3.2</p> <p>3.3 Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>5.</p> <p>1. Llamada telefónica y selección de los PAC</p> <p>2. Talleres de capacitación para contrarrestar al virus.</p> <ul style="list-style-type: none"> Taller 1: Buenas prácticas para base los residuos sólidos inorgánicos. Taller 3: El biohuerto y áreas verdes 	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitación (talleres) dirigidos a los PAC. Número de proyectos municipales en los que participan los PAC. Número de población 	<ul style="list-style-type: none"> 2 PAC acreditados. 1 evento de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. Número de actividades (eventos y/o campañas 	<ul style="list-style-type: none"> Celular Laptop e Internet Comunicación virtual a través de plataformas, redes sociales, email. Videos instructivos. Redes sociales Email WhatsApp 	<p>Noviembre e- Diciembre</p>	<p>Municipalidad Distrital de Pilluana</p> <p>500</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

3.4	4. Proyectos • Buenas prácticas ambientales en el manejo de los Residuos sólidos en casa. • Concurso de elaboración de contenedores a base de material reciclado. • Nuestro biohuerto en casa	• local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC.	• informativas y educativas) en la que participan los PAC.			
-----	--	---	--	--	--	--

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA

DEPIANO VELA MUNOZ
DNI: 01132617
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
PICOTA SAN MARTIN

Otto Werner Chota Sangama
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
ECONOMICO LOCAL Y AMBIENTE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PILLUANA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

II. RESUMEN PRESUPUESTO:

Línea de acción 1: Educación ambiental

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PILLUANA
PCOTA SAN MARTIN
Oto Werner Chota Sangama
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
ECONOMICO LOCAL Y AMBIENTE



Concepto	Costo (S/)
1.1 Educación ambiental formal	-
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	900.00
1.2 Educación ambiental comunitaria	-
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	400.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	1300.00

Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	500.00
	500.00

Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PILLUANA
ULPIANO VELA MUNOZ
DNI: 01132617
ALCALDE

Concepto	Costo (S/)
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	300.00
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios	500.00
	800.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	1300.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	500.00
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental	800.00
TOTAL	2600.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PROGRAMA
MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN,
CULTURA Y
CIUDADANÍA
AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PILLUANA 2021-2022





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA

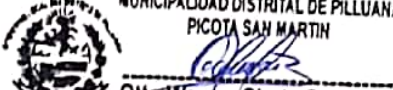
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ÍNDICE

I. TITULO	2
II. PRESENTACIÓN	2
III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	3
IV. OBJETIVOS	3
V. MARCO LEGAL	3
VI. PERIODOS DE EJECUCIÓN	6
VII. POBLACIÓN OBJETIVO	6
VIII. LINEAS DE ACCIÓN	8
IX. ALIADOS	10
X. FINANCIAMIENTO	12
XI. REPORTE ANUAL	12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA


ULPIANO VELA MUÑOZ
DNI: 01132617
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
PICOTA SAN MARTIN


Otto Werrier Chota Sangama
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
ECONÓMICO LOCAL Y AMBIENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

I. TITULO

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pilluana (Programa Municipal EDUCCA –Distrito de Pilluana 2021-2022)

II. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

Debe mencionar que, las acciones de educación ambiental están enmarcados en la Política Territorial Regional (PTR) orientados a la Política II: Gobernanza de Gestión Territorial para el desarrollo humano sostenible; del Eje Ambiental, Recursos Naturales y Ordenamiento Territorial; el lineamiento I: Generar un alto grado de conciencia y cultura ambiental, uso y aprovechamiento sostenible de recursos naturales y biodiversidad, ordenamiento territorial, gestión de riesgo, entre otros; con activa participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo territorial sostenible; y, la iniciativa de Gestión 7 y 9. Asimismo, de la Política Ambiental Regional – (PAR), orientados al Eje de Política 3: Gobernanza Ambiental; 3.2. Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, d) fomentar la responsabilidad socio – ambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

En cumplimiento del marco normativo nacional y regional expuesto, la Municipalidad Distrital de Pilluana asume el reto de incorporar en sus políticas públicas, acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significado peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En el Distrito de Pilluana la problemática ambiental local se contempla en problemas latentes como, la inadecuada manejo de Residuos Sólidos (puntos críticos) y la falta de educación y contaminación, ambiental de parte la Población

Por lo tanto, el trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Pilluana, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido

En ese sentido, el presente Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pilluana (Programa Municipal EDUCCA –Distrito de Pilluana) busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos gregar quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

- ✓ Municipalidad Distrital de Pilluana
- ✓ Unidad de Desarrollo Ambiental y Local

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar la Educación y la Cultura Ambiental en el Distrito Pilluana, orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar la participación activa e intercultural de la población en los diferentes mecanismos de información y educación ambiental.
- Formar una ciudadanía ambientalmente informada y plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
- Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito de Pilluana.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
POCITA SAR MARTIN
Otilio Werner Chota Sangama
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
ECONÓMICO LOCAL Y AMBIENTE



MARCO LEGAL

Con este propósito, de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones políticas y normativas nacionales, regionales y locales relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, siendo las más importantes:

A. NACIONAL

- ❖ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:**
Establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ❖ **Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley N° 288044 Ley General de Educación:**
Establece, sucesivamente como uno de los principios de la educación "la conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
ULPIANO VELA MUÑOZ
DNI: 01132617
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

❖ Ley N° 28611: Ley General del Ambiente

Indica en su Artículo 11° inciso "e" sobre los Lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso "h" sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considere **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se hayan comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

❖ Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Establece en su Artículo 36° inciso (a,d,g,h,i) que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivo: a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía con pleno ejercicio, informada y responsable; con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental- PEAs, como base sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

❖ Decreto Supremo N° 008-2005.PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación Ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana (80) De los mecanismos de participación ciudadana, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia; tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

❖ Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente

En su eje de política 3: Gobernanza Ambiental, en el ítem 6.3.2. Cultura, Educación y ciudadanía Ambiental; incisos a y c como lineamientos de política (a) Fomentar un acultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

❖ Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental

Tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 y 4.7 numerales 1, 3 y 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
PIQUITA SAN MARTIN
Otto Werber Chota Sangama
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
ECONOMICO LOCAL Y AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
ULPIANO VELAZQUEZ
DNI: 01132617
ALCALDE

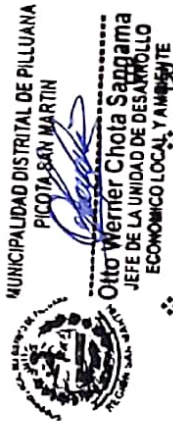


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

para el desarrollo de la educación ambiental: (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- ❖ **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**
Establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.



REGIONAL Y LOCAL

Artículo 73° de la ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades:

Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención ,ediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82° numeral 13.

- ❖ **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- ❖ **Ordenanza Regional N° 006-2018-GRSM-CR, aprueba la Política Ambiental Regional.**

En su eje de política 3: Gobernanza Ambiental, en el ítem 6.3.2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental; inciso (a) Fomentar una educación, cultura y ciudadanía ambiental y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando nuestras capacidades creativas hacia el aprovechamiento sostenible y responsable. (b) Promover la aplicación del enfoque ambiental en la educación formal y no formal, la investigación, la proyección social y en la gestión institucional de las entidades públicas y en sector privado como parte de la responsabilidad social y ambiental. (c) Promover la adecuada participación ciudadana y el voluntariado ambiental en los distintos espacios de acción e interacción ambiental, desarrolladas a nivel regional y local, (d) Fomentar la responsabilidad socio- ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental y (e) Promover la producción de materiales didácticos y recursos educativos conforme al contexto regional; y, el uso de las tecnologías, plataformas de información y comunicación virtual orientada a propósitos educativos ambiental en instituciones públicas y privadas.

- ❖ **Ordenanza Regional 021-2019-GRSM/CR, Aprobación de la Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental.**

En el Artículo 52° de la Educación Ambiental; El GRSM, através de sus diferentes órganos, unidades y dependencias, promueve la educación ambiental en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental como un proceso educativo integral y continuo que busca generar actitudes, conocimientos y valores en los ciudadanos, mejorando su desempeño ambiental regional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- ❖ Ordenanza Regional N° 015-2012-GRSM/CR, aprueba La Política Territorial Regional – PTR de San Martín.

Se enmarca en la Política II: Gobernanza de Gestión Territorial para el desarrollo humano sostenible; del Eje Ambiental, Recursos Naturales y Ordenamiento Territorial; del lineamiento I: Generar un alto grado de conciencia y cultura ambiental, uso y aprovechamiento sostenible de recursos naturales y biodiversidad, ordenamiento territorial, gestión de riesgo, entre otros.

- ❖ Ordenanza Regional N° 028-2014-GRSM/CR, aprueba los lineamientos de la PTR de San Martín.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
PICO DE SAN MARTÍN
Oto Werner Chota Sangama
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
ECONÓMICO LOCAL Y AMBIENTE



VI. PERIODOS DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental "Programa Municipal EDUCCA –Distrito de Pilluana", se ejecutará durante el periodo 2020 – 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizar el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex – post del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Pilluana cuenta con los siguientes actores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
ULPIANO VELA MUÑOZ
DNI: 01132617
ALCALDE



7.1. Actores Beneficiarios del Programa

- a) Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PILLUANA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAC son elegidos de sus organizaciones vecinales; son delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades en pro del ambiente.

Los PAC serán elegidos por sus autoridades vecinales, a través de asambleas o reuniones generales por un lapso de un año y tendrán la acreditación de sus gobiernos locales para ejercer sus funciones.

Se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- ❖ Tener interés y vocación en la conservación del ambiente.
- ❖ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ❖ Ser responsable y organizado.
- ❖ Capacidad de trabajar en equipo.
- ❖ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Para la implementación del PAC, se procederá a elaborar un registro de actores y organismos involucrados que participen en la propuesta, se procederá con ejecutar y monitorear el plan (seguimiento) y finalmente se evaluará y retroalimentará la organización a fin de mejorar la gestión.

b) Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa. Son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades con enfoque ambiental.

Los miembros de los PAE deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder responsable y organizado.
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.
- Capacidad de trabajar en equipo.

c) Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad.

- ✓ Predisposición de trabajo en equipo.
- ✓ Motivación por conservar y defender el medio ambiente.
- ✓ Creatividad para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico.
- ✓ Compromiso con el grupo de trabajo y las actividades programadas.

7.2. Objetivo General de los actores beneficiarios

Fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía en temas de educación y cultura ambiental, a través de la realización de actividades según las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA- Distrito de Pilluana.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

7.3. Funciones Específicas de los actores beneficiarios

a. De los PAC

- Con la asistencia del equipo técnico de la municipalidad, identificar en el ámbito de su localidad, las áreas críticas y/o vulnerables ambientalmente las cuales por el bienestar de todos los pobladores deberán mantenerse bajo ciertas medidas de conservación; estas áreas así definidas deberán ser informadas a toda la población.
- Participar en las capacitaciones que se realicen a nivel distrital con la participación de las instancias competentes.
- Motivar la participación activa de autoridades locales y demás miembros de su localidad en las actividades y campañas en pro del ambiente.

b. De lo PAE

- Representar a la Institución Educativa e informar de los acuerdos y actividades a sus compañeros.
- Transmitir las sugerencias de sus compañeros además de proponer nuevas ideas para la implementación de acciones que conlleven a la correcta gestión ambiental.
- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales para consolidar una educación y cultura ambientalmente adecuada en su institución educativa.
- Coordinar la planificación de acciones que lleven decididamente a la gestión ambientalmente sostenible.

c. De los PAJ

- Participar en las actividades de educación y cultura ambiental programadas aportando su visión y sus ideas.
- Participar en el diseño de materiales y en las visitas.
- Promover la adecuada gestión ambiental en su entorno.

VIII. LINEAS DE ACCIÓN

Durante los años 2020-2022 se realizarán actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental. La participación de los involucrados será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: Educación Ambiental, Cultura y comunicación ambiental y Ciudadanía y participación ambiental.

8.1. Educación Ambiental

Educación Ambiental Formal

La educación ambiental formal, busca integrar a las Instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores clave o protagonistas del programa.

Cada año, la Municipalidad Distrital de Pilluana focalizará instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria)

El programa Municipal EDUCCA –Distrito de Pilluana, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas pública incentivando y apoyándolos a través de la formación de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

promotores ambientales escolares. Asimismo, promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientalmente por parte de los escolares.

Educación Ambiental Comunitaria

La Educación Ambiental comunitaria remite a procesos multifactores que busca incrementar el conocimiento ambiental local, sobre todo, los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y sobre todo involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello el Programa Municipal EDUCCA –Distrito de Pilluana, considera tanto espacios públicos, como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos se consideran los parques, plazas, paraderos, entre otros; en donde se podrá cumplir un rol de "Espacios Educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionará con gigantografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática Ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, feraz, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

Cultura y Comunicación Ambiental

La cultura ambiental nos remite al bordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ella. La Municipalidad Distrital de Pilluana le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras para brindar a la población mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción de un comportamiento responsable y sostenible.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y que es lo que se esperan que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientales, responsables sobre los temas prioritarios a la localidad, de la región del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

Ciudadanía y Participación Ambiental

El desarrollo de ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental. Para ello, la Municipalidad Distrital de Pilluana, facilitará la intervención en las decisiones de los promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Cuadro N° 01: Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA al 2022

Promotor Municipal EDUCCA –Distrito de Pilluana al 2022	
Líneas de Acción/ Actividad	Líneas de Acción
Línea de Acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación Ambiental Formal	
1. Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE) para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa.	Existen 0 promotores ambientales escolares en instituciones educativas rurales del Distrito de Pilluana.
2. Promover el desarrollo del Proyecto Educativos Ambientales.	No existe ningún proyecto educativo ambiental formulado
Educación Ambiental Comunitaria	
3. Promoción de espacios públicos abiertos para fortalecer la cultura ambiental, a través del desarrollo de Expo ferias Ambientales.	No existen espacios públicos implementados.
Líneas de Acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
4. Realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural, con estrategia comunicacional dirigidas a la población en el marco del día mundial del medio ambiente y otras festividades.	No existen actividades festivas implementadas: (DIADESOL. semana Ambiental, semana del Agua, semana de la Educación Ambiental, semana Forestal, día del Reciclador)
5. Elaboración y difusión de spots radiales y televisivos para la educación ambiental de la población.	No se difunden spots radiales ni televisivos en el ámbito local.
6. Creación de espacios radiales para la sensibilización ambiental de la población, y la utilización de las redes sociales para el fortalecimiento de la cultura y comunicación ambiental.	No existe ningún programa radial implementado, así como alguna página educativa en las redes sociales.
Líneas de Acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
7. Promoción de la promotoría ambiental juvenil para acciones de sensibilización para el manejo de los residuos sólidos.	No existen promotores ambientales juveniles
8. Impulsar la promotoría ambiental comunitaria para acciones de sensibilización y educación ambiental, a través de los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	No existe ningún Promotor Ambiental Comunitario (PAC)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
 PRODUCCIÓN Y DISEÑO
 Otto Werner Choza Saragama
 JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
 ECONÓMICO LOCAL Y AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
 JULIANO VELA MUÑOZ
 DNI: 01137617
 ALCALDE

IX. ALIADOS

Los aliados para la implementación del "Programa Municipal EDUCCA – Distrito de Pilluana son los siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Cuadro N° 02: Mapeo de Aliados

SECTORES	ALIADOS
Autoridades /Instituciones	<ul style="list-style-type: none">➤ Sub prefectura➤ Juzgado de paz➤ Juntas Vecinales➤ Club de madres➤ Parte interna de la MDP – Unidad de Servicios municipales y Gestión Ambiental, Unidad de Desarrollo y Promoción Social, Unidad de Administración y Finanzas, y Gerencia de Recursos Humanos.
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none">➤ Institución educativa inicial➤ Institución educativa primaria➤ Institución educativa secundaria
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none">➤ Gobierno Regional San Martín➤ Autoridad Regional Ambiental➤ Municipalidad Provincial de San Martín➤ Dirección Regional de Educación➤ Unidad de Gestión Educativa Local- San Martín
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">➤ Radio➤ Televisión➤ Celular➤ Google meet➤ Zoom➤ Facebook➤ WhatsApp➤ Correos electrónicos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
PROVINCIA SAN MARTÍN
Osfo-Werner Chota Sangama
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
ECONÓMICO LOCAL Y AMBIENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
DIPIANO VELA MUÑOZ
DNI: 01132617
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

X. FINANCIAMIENTO

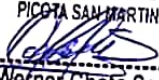
El financiamiento del Programa Municipal EDDUCA –Distrito de Pilluana, se realizará con los recursos administrativos por la Municipalidad Distrital de Pilluana, asignados a la Unidad de Desarrollo Local y Ambiental

XI. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Pilluana reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA –Distrito de Pilluana al Ministerio del Ambiente- MINAM hasta el 15 diciembre de cada año.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA


ULPIANO VELA MUÑOZ
DNI: 01132617
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
PICTA SAN MARTIN


Otto Werner Chota Sangama
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
ECONOMICO LOCAL Y AMBIENTE

